



**ESTABLECE NÓMINA DE POSTULACIONES GANADORAS Y NO SELECCIONADAS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO 2024, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**

**CHT/AAV/BBP**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**0 4 5 8**

**PUNTA ARENAS,**

**2 2 OCT 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio secretario General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 21.640, de Presupuesto del Sector Público, año 2024; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución Afecta Nº 13 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 893, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos; en la Resolución Exenta Nº 137, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó la Estrategia Programática Regional 2024, del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; en la Resolución Exenta Nº 186, de 2024, que aprueba bases de convocatoria de los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024, modificada por Resoluciones Exentas Nº 357, de 2024 y Nº 439, de 2024, todas las anteriores de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 411, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que designa jurado evaluador de la referida convocatoria; en la Resolución Exenta Nº 431, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que formaliza postulaciones inadmisibles, en el marco de la referida convocatoria; y en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación,

distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 numeral 5) de la misma Ley, se reconoce como principios de esta institucionalidad el de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 21 de la referida ley, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado a través de un reglamento.

Que, a la fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento al cual se remite el numeral precitado, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que, por otra parte, la Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, financia el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

Que, la Resolución Afecta N° 13, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, establece la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, la Resolución Exenta N° 893, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos. En particular, en su componente N°3 se establecen los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo. Se ejecutará a través de la realización de convocatoria pública, que concluirá con la entrega de premios en una ceremonia de premiación.

Que, para concretar el objetivo indicado en el considerando anterior, se acordó en la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional año 2024, aprobada por Resolución Exenta N° 137 de fecha 23 de abril de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, incluir dentro de sus iniciativas, la actividad denominada **"Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024"**, que en el presente año tendrá como finalidad distinguir a 10 personas portadoras de tradición que han desarrollado acciones de creación, defensa, puesta en valor, difusión, salvaguardia y/o trasmisión del patrimonio cultural inmaterial en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a las identidades y a las culturas regionales.

Que, las bases de la referida convocatoria fueron aprobadas por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la Resolución Exenta N° 186, de 23 de mayo de 2024, modificada por las Resoluciones Exentas N° 357, de 30 de agosto de 2024, y N° 439, de 15 de octubre de 2024, todas dictadas por esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, una vez vencido el plazo de recepción de postulaciones, esta Secretaría Regional Ministerial, las postulaciones fueron puestas a disposición del Jurado Evaluador,

cuya integración fue establecida por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de Resolución Exenta N° 411, de 02 de octubre de 2024.

Que, una vez puestas a disposición del jurado evaluador las postulaciones, se procedió al análisis de las postulaciones recibidas, de conformidad con lo previsto en el numeral 14 de las bases de convocatoria, determinándose una nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles, lo que se formalizó mediante Resolución Exenta N° 431, de 08 de octubre de 2024, de esta Secretaría regional Ministerial.

Que con fecha 17 de octubre del año en curso, el Jurado Evaluador ha sesionado con el fin de evaluar las postulaciones admisibles, determinando una nómina de postulaciones ganadoras y una nómina de postulaciones no seleccionadas, según consta en acta levantada con la misma fecha.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 15 de las bases de la convocatoria, en relación con el artículo 3° N°1 e inciso final de la Ley N° 21.045, en forma previa a formalizar la decisión del Jurado a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el acta del Jurado donde constan las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, fue puesta en conocimiento del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y de la Antártica Chilena, siendo convocada posteriormente la sesión extraordinaria N°11, que se llevó a efecto el día 21 de octubre de 2024, instancia en que se validó las postulaciones seleccionadas por el Jurado.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la postulación ganadora, y la nómina de postulaciones no seleccionadas, en el marco de la convocatoria Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLÉCESE** la postulación ganadora, en el marco de la convocatoria a los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

N°	Categoría	Nombre Completo	Rut	Puntaje obtenido de los criterios
1	I. Cestería Yagán	Claudia Elcira González Vidal	██████████	100%
2	I. Carpintería de Ribera	Juan Antonio Chiguay Mancilla	██████████	100%
3	I. Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine	Felipe Santiago Vidal Gallardo	██████████	100%
4	II. Culturas y de Patrimonio Cultural Inmaterial	Teresa de las Mercedes Aravena Sepúlveda	██████████	100%
5	II. Culturas y de Patrimonio Cultural Inmaterial	Jonathan Bryan Hernández Paredes	██████████	98%
6	II. Culturas y de Patrimonio Cultural Inmaterial	Patricia del Carmen Messier Loncuante	██████████	97%
7	II. Culturas y de Patrimonio Cultural Inmaterial	José Martínez Martín	██████████	97%

	Patrimonio Cultural Inmaterial			
8	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Teresa de las Mercedes Aravena Sepúlveda		95%
9	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Orita de Lourdes Teca Lepío		93%
10	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Julio Segundo Contreras Hueicha		86%
11	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Luis Humberto Torres Barrientos		85%

Se deja constancia que, en el caso de Teresa de las Mercedes Aravena Sepúlveda, será premiada sólo una vez correspondiente al puntaje obtenido en primer lugar equivalente a un 100%.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉCESE** la nómina de postulaciones no seleccionadas, en el marco de la convocatoria a los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio 2024, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Nº	Categoría	Nombre Completo
1	I. Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine	María Rosa Paredes Castro
2	I. Modo de vida asociado a las labores del campo en Torres del Paine	Jessica Maribel Vallejos Fuentes
3	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Juana Mila Goić Drpić
4	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Mauricio Javier Sánchez Saldivia
5	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Héctor Orlando Cárdenas Barrientos
6	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Freddy Fernando Nahuelquín Saldivia
7	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	José Francisco Segundo Antipani Uribe
8	II. Cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial	Alberto Vivar Aguilar

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada, según el medio de notificación seleccionado, a los postulantes individualizados en los artículos precedentes. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en los domicilios y cuentas de correo electrónico, indicados en la distribución del presente acto administrativo. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del

notificado/a; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Seremi.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Concursos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítanse por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales referidas en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

#### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**CAROLINA HERRERA TORO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**aav**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Encargada Programa FICR, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Digitadora de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Postulantes indicados en artículos primero y segundo (en las casillas de correo electrónico indicadas en cada postulación).